



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día corra traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito denominadas FALTA DE REQUISITOS ESENCIALES DE LA POSESION y MALA FE, formuladas por el apoderado judicial del demandado OSCAR OSORIO, frente a las pretensiones de la demanda, visible a PDF 088 del expediente digital, a fin de que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Artículo 370 en armonía con el inciso 2° del artículo 110 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 03 de febrero de 2023.

El día de hoy se fijó por traslado N° 005.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

Firmado Por:
Yesena Jurado Garcia
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77025d36b90517bf6963db881fe5c92ecf3e8147e5db3269a675529aa35f9cf**

Documento generado en 02/02/2023 11:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>